



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N°036/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación Convenio de Desempeño, de fecha 16 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE, Modificación Convenio de Desempeño, de fecha 16 de octubre de 2015, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, “Estrategias de vinculación pre-universitaria Facultad de Ingeniería – Universidad de Magallanes, código **MAG1304**, en los siguientes términos:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**"ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN PREUNIVERSITARIA FACULTAD DE
INGENIERÍA-UNIVERSIDAD DE MAGALLANES"
CÓDIGO MAG1304**

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por el Jefe de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, don Francisco Javier Martínez Concha, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra, la Universidad de Magallanes, representada por su Rector, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, Punta Arenas, en adelante "la Institución", y todos conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO

- 1º Que, el 28 de noviembre de 2013, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "Estrategia de Vinculación Preuniversitaria Facultad de Ingeniería-Universidad de Magallanes", Código MAG1304, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1899, de 2013, del Ministerio de Educación.
- 2º Que, por Carta N° 226-R/2015, de 1 de septiembre del año en curso, el Rector de la Universidad de Magallanes, solicita a la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional, dependiente de la División de Educación Superior, su autorización para prorrogar el período de ejecución del Plan de Mejoramiento ya referido, fundamentado en que algunas de las actividades definidas en el PM, se han retrasado debido a que durante el año 2014, problemas internos de la Corporación Municipal de Punta Arenas, dificultaron las relaciones de vinculación entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad y los Liceos de la comuna, directos beneficiarios del convenio.
- 3º Que, además, durante el presente año, las actividades se vieron retrasadas por el movimiento estudiantil que se produjo durante el primer semestre y que se ha ido regularizando de forma paulatina durante el segundo semestre.
- 4º Que, atendidos los fundamentos ya referidos, por Oficio N° 2601/15, de 7 de octubre de 2015, el Jefe (S) del Departamento de Financiamiento Institucional – Divesup, estima que es necesario la extensión del convenio en doce (12) meses.
- 5º Que, las partes, en el inciso segundo de la cláusula novena, del acuerdo de voluntades que nos ocupa, previeron la posibilidad de prorrogar la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento de Programa, hasta por doce (12) meses.
- 6º Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, esta Secretaría de Estado, concede la ampliación del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero los guarismos "3" por "4" y "24" por "36".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 28 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1899, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don Francisco Javier Martínez Concha, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

El nombramiento de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la Universidad Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 325, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

FDO.: Juan Arcadio Oyarzo Pérez, Rector Universidad de Magallanes
Francisco Javier Martínez Concha, Jefe División de Educación Superior, "Por Orden de la Subsecretaría de Educación".

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Gab. Subsecretaría	1
- División de Educación Superior	1
- Universidad de Magallanes	1
- MECESUP	1
- Total	5

Expediente N° 47.738/15

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

